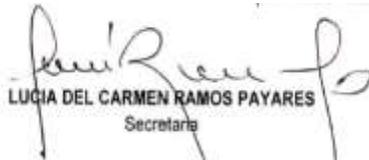




PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR MILADIS MARGARITA MARTINEZ RAMOS CONTRA E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE VALENCIA Y OTROS. RADICADO 23-001-31-05-005-2021-00006.

SECRETARÍA. Montería, 06 de junio /2022.

Señor Juez, le pongo de presente solicitud de emplazamiento. Provea.



LUGIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO MONTERÍA- CÓRDOBA. OCHO (08))
DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Tal como viene indicado en la nota secretarial, antecede solicitud de emplazamiento frente al demandado INTEGRAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO EN LIQUIDACION, de cara a que la constancia de envío aportado indica que la empresa se trasladó, desconociendo dirección alterna física o electrónica, por lo que, en principio se accedería al emplazamiento a la luz de lo dispuesto en los artículos 29 del CPL Y S.S. modificado por el artículo 16 de la ley 712 de 2001.

No obstante, al consultar el certificado de existencia y representación legal de la demandada INTEGRAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO EN LIQUIDACION "INTEGRAL", se extrae como nueva dirección electrónica angelbegoz@hotmail.com, por lo que, se ordenará notificarla de la presente acción, en la forma dispuesta en el auto inaugural del proceso ordinario de referencia.

Hecho lo anterior y en caso de resultar infructuosa la notificación, se resolverá acerca del emplazamiento formulado.

En ese orden de ideas el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: NO ACCEDER a la solicitud formulada por el apoderado judicial de la parte demandante, según lo dicho en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior, **NOTIFIQUESE** por secretaria a la demandada INTEGRAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO EN LIQUIDACION "INTEGRAL" a través de su liquidadora ANGELA GÓMEZ o quien haga sus veces, a la dirección electrónica angelbegoz@hotmail.com para lo cual, **ENVIESELE** copia de la demanda y sus anexos; auto admisorio; y copia de este proveído, de conformidad a lo expuesto.

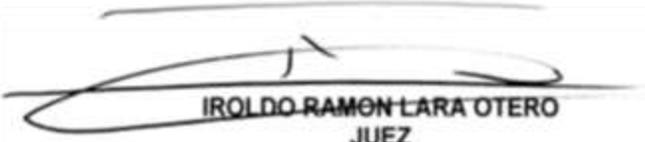
Juzgado Quinto Laboral del circuito, Montería, Córdoba, Calle 24 No. 13-30, Segundo Piso, S13 – S14 Correo electrónico: j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 7890050



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TERCERO: DESELE traslado por el término de diez (10) días para que conteste, una vez la notificación haya quedado surtida, tal como lo dispone el inciso 3ro del artículo 8 del anotado Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



IROLDO RAMON LARA OTERO
JUEZ